

PAUTAS DE CONVIVENCIA DE LA UNLC

PRESENTACIÓN

En el siguiente documento se presentan las Pautas de Convivencia de la UNLC entendidas como el marco para lograr una armónica convivencia entre la comunidad universitaria. Las mismas son el resultado de un proceso de construcción colectiva en el cual participaron los tres estamentos de la Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC).

FINALIDAD

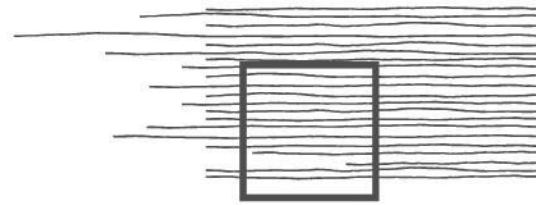
Las Pautas de Convivencia de la UNLC tienen como propósito establecer los criterios de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias, en cualquier espacio en que se desarrollen; y hacer efectivos en la vida cotidiana los Derechos y Responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa. En este sentido constituyen las bases para lograr una convivencia armónica entre los diferentes actores sociales brindando herramientas para poder resolver situaciones de conflicto que puedan generar discriminación, hostigamiento individual y/o grupal, y en general, maltrato o cualquier otra situación que afecte la buena comunicación y el establecimiento de vínculos interpersonales amigables.

Estas Pautas de Convivencia son lo suficientemente flexibles y dinámicas como para ser sensible a los cambios y transformaciones sociales e institucionales. Por ello, se propone que sean revisadas en un plazo no mayor a 2 (dos) años o cuando el Consejo Superior así lo considere necesario.

FUNDAMENTACIÓN

Las Pautas de Convivencia poseen como marco regulatorio y normativo la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, en cuyo Artículo 29, inciso I), se establece “la autonomía académica e institucional de las Universidades para fijar el régimen de convivencia.”

Asimismo, en el Proyecto Educativo Institucional de la UNLC se afirma que:



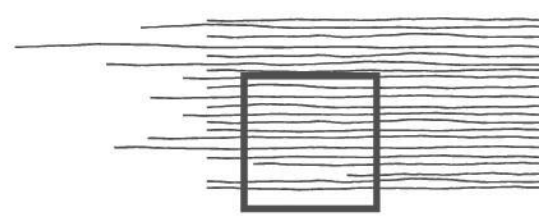
“la Universidad parte de reconocer que el conocimiento y la educación son derechos personales inalienables y un bien público y asume el compromiso por la formación integral de sus miembros como personas, ciudadanos y profesionales capaces de asumir su responsabilidad ética, social y ambiental e integrarse a la sociedad como partícipes activos, críticos y constructivos que contribuyan eficazmente a la convivencia democrática... (Y, en esta línea) Promoverá la cultura de la paz, respetuosa y defensora de los derechos humanos, la igualdad, la justicia social, la equidad de género y la resistencia a toda forma de opresión o discriminación, comprometida con la defensa del patrimonio cultural y ambiental, la búsqueda de la seguridad, la soberanía alimentaria, la lucha contra el hambre y la pobreza.” (pág.71)

En este marco, las discusiones que animaron el debate para la construcción participativa de estas pautas de convivencia han tenido en su fundamento los compromisos asumidos en el Proyecto Institucional de la UNLC, detallados a continuación:

- Facilitar una educación superior de calidad a lo largo del tiempo, brindando opciones y oportunidades para formar ciudadanos participativos que promuevan la justicia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz;
- Promover, generar y difundir conocimientos que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad;
- Comprender, interpretar, preservar y difundir las culturas regionales, nacionales, internacionales e históricas en un contexto de pluralismo y diversidad cultural;
- Contribuir a consolidar valores de ciudadanía democrática proporcionando perspectivas críticas y objetivas que propicien el debate sobre las opciones con enfoque humanista;
- Desarrollar sus funciones fundamentales con altos niveles de exigencia ética y rigor intelectual y científico, con autonomía y plena responsabilidad.

Según el diccionario de la Real Academia Española (2019), convivencia encuentra origen en el latín *convivere* y significa: “vivir en compañía de otro u otros, cohabitar”, lo cual nos remite a la interrelación entre individuos como una construcción colectiva. En el caso de la Universidad, esta construcción requiere de la responsabilidad de todos los actores institucionales. Dicha convivencia necesita, entonces, de *pautas* que regulen y orienten los comportamientos de los miembros de la comunidad de la Universidad Nacional de los Comechingones, transmitiendo sentidos pero también límites y valores que hacen a la identidad de la universidad.

Por otro lado, se considera el conflicto como una construcción de carácter subjetiva ya que una situación es vivenciada como conflictiva si es significada como tal (Schvarstein, 1991). Esto lleva a detenerse en la forma en que el conflicto es



narrado teniendo en cuenta las elecciones y las exclusiones realizadas en el relato, lo que marca el lugar del narrador.

Desde esta mirada, y con el objetivo de garantizar la participación y la construcción democrática de estas Pautas de Convivencia, se realizó, en primer lugar, una encuesta para generar contenido de debate. De la sistematización de ese material, se definieron los núcleos centrales y los ejes sobre los cuáles se trabajó.

Se realizaron tres talleres durante el mes de noviembre de 2023 durante los cuales docentes, no docentes, estudiantes y autoridades intercambiaron ideas y reflexiones, debatiendo primero por estamentos y luego en plenario general. La convocatoria fue abierta y con amplia difusión.

NÚCLEOS TEMÁTICOS:

Si entendemos la convivencia en la Universidad como una construcción colectiva y también dinámica constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores sociales al interior del ámbito educativo, la calidad de la misma es responsabilidad de todos/as los/as miembros de la institución.

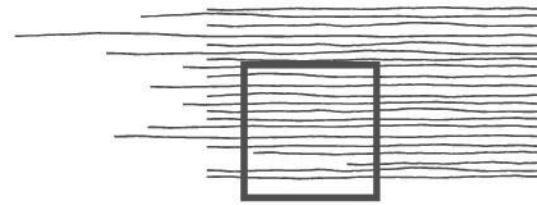
De acuerdo a las encuestas realizadas, los núcleos temáticos visualizados por los tres estamentos como posibles puntos de conflicto dentro del ámbito universitario fueron:

- **La comunicación:** como lo expresa Schvarstein (1991) la comunicación en una organización es lo que la constituye.
- **Los vínculos Interpersonales:** El desarrollo pleno de los sujetos sólo es posible en "la relación con otros" en un contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones. El espacio institucional es en sí mismo un espacio público diverso y, como tal, deben ser contemplados/as todos/as en un respetuoso convivir.

Para organizar los criterios del debate en los talleres y la construcción de estas pautas de convivencia, se definieron cinco ejes transversales a los dos núcleos temáticos: *"autoridad"*, *"roles"*, *"diversidad"*, *"respeto"* y *"buen trato"*.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo estipulado por estas Pautas de Convivencia concentra un conjunto de valores que deberá ser respetado por la totalidad de la comunidad de la UNLC sin excepción: autoridades, personal docente, personal no docente, estudiantes,



egresados/as y todos/as aquellos/as integrantes que participen de actividades que se desarrollen dentro y fuera del ámbito de la UNLC, ya sea en el espacio físico y/o virtual, y también para quienes se encuentren actuando en representación de la universidad.

Se buscará favorecer los procesos de resolución de conflictos, disponer y proponer medidas reparatorias y formativas, diseñar acciones preventivas y propositivas que promuevan el buen trato, el respeto por la diversidad y la escucha activa.

ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

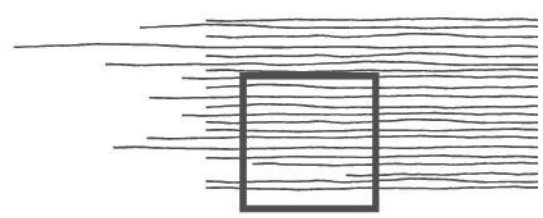
Las pautas y procedimientos incorporados en este documento favorecen la composición pacífica de los conflictos desde los diversos espacios institucionales de la UNLC, a través del desarrollo de instancias conciliatorias que procuren acercar a las partes para eliminar las causas de discordia, facilitar la fluidez en las comunicaciones y la circulación de la información, y permitir la detección de los problemas vinculares. En aquellas circunstancias que impliquen violencia de género, resultarán aplicables los procedimientos previstos en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNLC.

Las conductas consideradas sancionables, así como las sanciones y toda resolución sustancial o procesal de estas Pautas de Convivencia, deben interpretarse como complementarias de las leyes especiales, Convenios Colectivos y demás normativa específica aplicable en la materia al personal docente y no docente, así como a estudiantes, ya sea en el ámbito físico y/o virtual. Sin perjuicio de ello, en caso de que existiera superposición, incompatibilidad o contradicción entre las disposiciones de estas Pautas y esas normas específicas, prevalecerán en todos los casos estas últimas.

A continuación, se enumeran las Pautas de Convivencia definidas como propósitos. Las mismas deben ser respetadas por los/as diferentes actores sociales que forman parte de la UNLC, considerando que se constituyen en la base mínima necesaria para lograr una buena convivencia. Además se describen aquellas conductas que son plausibles de sanción.

En este marco, las **medidas que estas Pautas de Convivencia instan a producir** son:

- Pedido de disculpas
- Reparación del daño



- Participación obligatoria en alguna actividad formativa afín a la necesidad percibida.

PAUTAS DE CONVIVENCIA

Se promueve una buena Convivencia Universitaria, para ello las propuestas enumeradas a continuación deben permitir desarrollar un espacio articulado de actividades de prevención, promoción, reflexión e investigación respecto a la complejidad social en la convivencia. Se fomentará, también, la participación de los diferentes actores sociales intervinientes de los distintos estamentos de la comunidad universitaria en actividades que estimulen los valores humanísticos, sociales y culturales de la convivencia por medio de capacitaciones, talleres o cursos.

1. LA COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD:

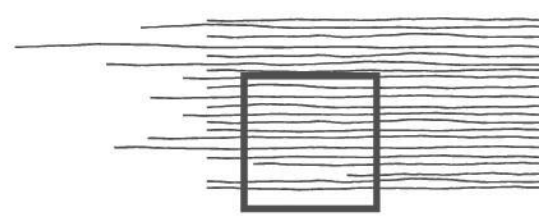
Los procesos comunicativos son constitutivos de la convivencia en la Universidad, razón por la cual deben ser objeto de reflexión por parte de los actores educativos con el fin de generar ambientes más favorables para los procesos formativos y para la construcción de una sociedad inclusiva, más justa e igualitaria. Una buena comunicación es fundamental en una institución que tiene como misión formar profesionales, y funciona como catalizador de los procesos sociales en la comunidad en que se insertan.

En este sentido, en el desarrollo de la comunicación en la Universidad debe primar:

- La **escucha activa**, concebida como la base para estar en disposición de comprender la situación, la forma de ver el mundo y las emociones que experimenta otra persona.
- La **claridad**, concebida como una característica del mensaje que permite que la persona que lo recibe pueda captarlo e interpretarlo fácilmente.

Entre sus valores aparece:

- **El respeto** concebido como la aceptación, aprecio y valoración de las cualidades del otro/a y de sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **La confianza** concebida como la construcción generada a partir de la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. La confianza refleja actitudes y creencias que transmiten seguridad al/la otro/a generando espacios de expresión sobre vivencias y sentimientos.



- **La apertura** concebida como una condición para generar mayor confianza y a su vez como una consecuencia de la confianza generada.

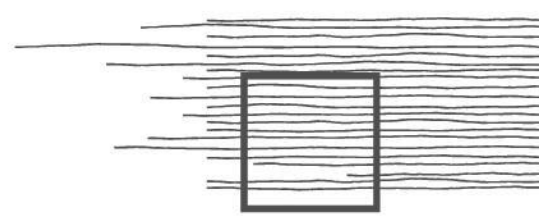
Para lograr una buena comunicación en la Universidad:

Se requiere claridad y apertura en todas las situaciones comunicativas con la finalidad de generar confianza, respeto y escucha activa en la comunicación. En este sentido, es necesario tener en cuenta la importancia de que:

- Ante el ingreso de nuevos miembros que comienzan a formar parte de la universidad en los estamentos docentes y no docentes:
 - Se presente a los/as mismos/as con quienes comparten actividades, espacios o requieran de vinculación por diversos motivos.
 - Se ponga a disposición la visión y misión de la UNLC que figuran en el Proyecto Educativo Institucional.
- Se produzcan mensajes claros y adecuados a la situación comunicativa, basados en el respeto mutuo y la escucha activa, cimiento de una comunicación sostenida en buenos modales. Esto permite una vinculación positiva entre los diferentes estamentos a partir de la generación de un ambiente cordial y cortés.
- Se conformen espacios de diálogo para la expresión de opiniones, dudas, disconformidades, etc. donde prime la apertura, el respeto y la escucha activa para construir un ambiente de confianza en la comunicación.
- Se utilicen los canales de comunicación adecuados para:
 - asegurar que el mensaje llegue al destinatario por el circuito correcto, evitando generar malos entendidos y/o situaciones de malestar ante la falta de respuestas o la demora en las mismas.
 - acceder a la información necesaria para participar en actividades institucionales que forman parte de la vida académica y que permiten la vinculación entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

2. VÍNCULOS INTERPERSONALES:

En la búsqueda de una comunidad educativa democrática y respetuosa de los derechos individuales y colectivos, estas pautas de convivencia proponen dos ejes para pensar las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, no docentes y autoridades de la Universidad: *Autoridad y roles*, y *Buen trato y diversidad*. Estos ejes están atravesados por la coherencia, el desarrollo de la capacidad de escucha, la existencia de un pensamiento cooperativo donde prime la empatía y el pragmatismo, y el ejercicio de una autoridad racional y un liderazgo positivo.



I. *AUTORIDAD Y ROLES:*

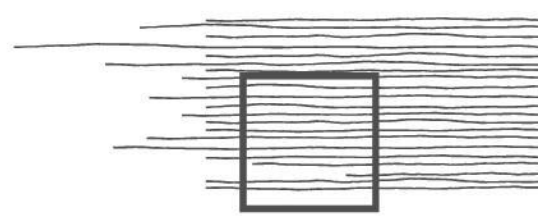
Las relaciones interpersonales entre docentes, estudiantes, no docentes y autoridades de la UNLC deben basarse en una *buena autoridad* concebida a partir de:

- La **coherencia** concebida como la actitud lógica y consecuente con los principios que se profesan, generando correspondencia entre lo que se piensa, se cree, se dice y se hace.
- El ejercicio de un **liderazgo positivo** concebido como un estímulo al trabajo en equipo para la obtención de metas establecidas, a partir del respaldo y la simbiosis entre el trabajo y la salud mental. .
- La **capacidad de escucha** concebida como una instancia que permite hacer sentir que lo que se dice es importante para el/la otro/a. Permite identificar intereses y sentimientos del que habla.
- La **empatía** concebida como la intención de comprender al/la otro/a en su mirada, ideología, paradigma, permitiendo ello identificar cómo se siente.
- El **pragmatismo** concebido como la comprensión de un significado que se da a través de sus efectos prácticos.
- El desarrollo de un **pensamiento cooperativo** concebido como el trabajo en conjunto para alcanzar objetivos comunes y un resultado beneficioso para todos/as.
- El ejercicio de una **autoridad racional** basado en el conocimiento, las capacidades y aptitudes para realizar una tarea, así como en el carácter humano de la persona que la ejerce; y partiendo del reconocimiento del otro y de que esa tarea es necesaria y útil a ambas partes. En este sentido, el diálogo es usado como instrumento de relación interpersonal a partir de un reconocimiento social.

II. *BUEN TRATO Y DIVERSIDAD:*

Las relaciones interpersonales entre docentes, estudiantes, no docentes y autoridades de la UNLC deben basarse en el *buen trato* y el respeto a la *diversidad*, teniendo en cuenta:

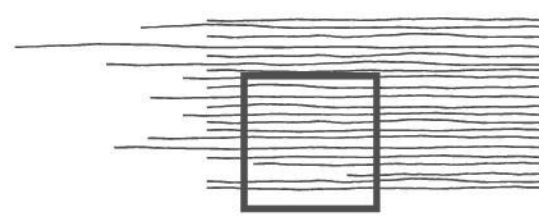
- El reconocimiento de la **singularidad**, concebida como la visualización del ser único e irrepetible que requiere respeto hacia la misma.
- La valoración de la **diversidad**, concebida como las diferencias existentes entre las personas, vistas esas diferencias como algo positivo y enriquecedor lo que genera sensibilización, aceptación y tolerancia.



- La **cordialidad**, concebida como un trato agradable hacia las personas. Lo que a su vez genera un trato respetuoso habilitando un estado de bienestar en los vínculos interpersonales.
- La **asertividad**, concebida como una forma de comportamiento comunicacional donde se manifiestan las convicciones y se defienden los propios derechos sin agredir ni tampoco someterse a la voluntad de otras personas.
- La **cortesía**, concebida como una manifestación de amabilidad hacia otra persona en pos de mantener las relaciones sociales. Los buenos modales refiere a las costumbres de cortesía que mantienen a una sociedad determinada.
- La **tolerancia**, concebida como el respeto por las ideas, opiniones o actitudes de las demás personas aunque no coincida con ellas.
- La **empatía**, concebida como la intención de comprender al/la otro/a en su mirada, ideología, paradigma, permitiendo ello identificar cómo se siente.

Para lograr buenos vínculos interpersonales en la universidad se propone:

- Los modos de relación en la UNLC estarán marcados por el respeto a la diversidad y la igualdad de género, buscando que sean manifestados en todos los aspectos de la vida cotidiana de la universidad.
- La formalización de circuitos de procedimientos que especifiquen claramente las funciones que se cumplen dentro de la UNLC, para los tres estamentos, favoreciendo a su vez a la generación de un pensamiento cooperativo colectivo y a evitar distorsiones que afecten a las relaciones interpersonales.
- Generar jornadas de reflexión anuales para el desarrollo de debates o discusiones de ideas que optimicen positivamente los vínculos interpersonales y enriquezcan una convivencia armónica en la comunidad de la UNLC, desarrollando la tolerancia y la empatía como valores fundamentales en la vinculación interpersonal.
- En caso de conflictos interpersonales entre distintos miembros de la comunidad universitaria, la UNLC pone a disposición el Programa de Asesoramiento Tutorial (PAT) para realizar las mediaciones necesarias en pos de lograr la resolución pacífica de los conflictos.
- En caso de que los conflictos excedan la capacidad o el ámbito de actuación del PAT, se convocará al Equipo de Revisión capacitado para intervenir en estas instancias más complejas de resolución.
- Organizar jornadas de convivencia anuales destinadas a los tres estamentos, para la prevención y capacitación sobre el conflicto con el propósito de lograr empatía, tolerancia y coherencia en la vinculación interpersonal con otros/as.



- Los criterios y valores que rigen para las relaciones interpersonales presenciales son los que también enmarcan las relaciones en el campo virtual.
- Toda la comunidad educativa se compromete a respetar la protección de los datos y la privacidad de sus integrantes, tanto en entornos presenciales como virtuales.

CONDUCTAS SANCIONABLES

Se constituyen como conductas que puedan tener carácter de sanción todas aquellas que atentan contra lo establecido en estas *Pautas de Convivencia*, por lo cual se consideran conductas factibles de ser sancionadas aquellas que se producen en situaciones donde:

- Exista tergiversación explícita de mensajes con la intención de generar una errada transmisión de los mismos y ocasionar un perjuicio a un/a otro/a.
- Se produzca abuso de autoridad en cualquiera de los diferentes roles que se desempeñan dentro y fuera del ámbito universitario.
- Exista falta de respeto grave - definida como aquella que atenta contra la integridad de la persona - o situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico hacia el/la otro/otra.
- Se produzcan situaciones de discriminación que atenten contra la diversidad y la valoración de la singularidad.

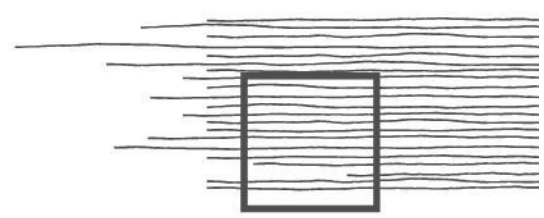
Estas situaciones son algunos ejemplos que pueden ser sancionables, pero la descripción de las mismas no excluye la existencia de otras posibles situaciones que también pueden ser factibles de sanción.

RECORRIDO DE APLICACIÓN DE LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA

Ante la puesta en conocimiento de situaciones conflictivas en el ámbito de la UNLC, se aplicarán estas pautas de convivencia de acuerdo al siguiente recorrido:

En **primera instancia** se habilita el espacio de recepción de las problemáticas que generan conflictos en la convivencia universitaria entre los diferentes estamentos o dentro de los mismos estamentos. Tal como se establece en estas pautas de convivencia, esta función será asumida por el Programa de Asesoramiento Tutorial.

En **segunda instancia**, desde el PAT se convoca a la otra parte involucrada en la problemática denunciada para atender a las diferentes perspectivas sobre la misma situación que genera el conflicto.



En **tercera instancia** se procede a realizar un informe sobre la situación a partir de lo manifestado por los diferentes actores involucrados, dirigido a la autoridad competente.

En **cuarta instancia** la autoridad que recibe el informe emitirá una respuesta resolutive, dentro de los diez (10) días hábiles, declarando si esta se considera admisible o no.

De **considerarla admisible**, la respuesta deberá contener la tipificación de la conducta que se ha desarrollado. La autoridad podrá proponer un **espacio de conciliación** buscando la resolución del conflicto utilizando las medidas que las Pautas de Convivencia instan a desarrollar con el objeto de llegar a un acuerdo para componer la situación entre las partes involucradas.

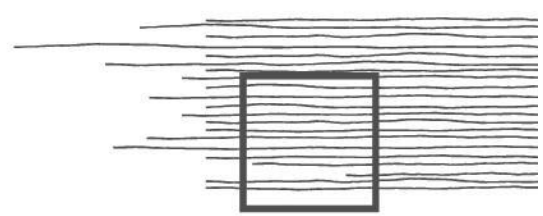
En **caso de ser desestimado el informe**, y ante la disconformidad de quien presentó la situación conflictiva, se contará con la posibilidad de solicitar que se convoque a un **Equipo de Revisión** para que revea nuevamente la situación y emita un dictamen definitivo.

Este equipo será coordinado por la Secretaría Académica a través del Programa de Asesoramiento Tutorial y estará conformado por **tres miembros** de carácter titular: **uno del estamento docente, un estudiante y un no docente**, y sus respectivos suplentes.

El proceso de conciliación llevado a cabo en el espacio de revisión se hallará amparado por la regla de la confidencialidad y deberá actuar con neutralidad a los fines de alcanzar los objetivos propios de este procedimiento.

En **última instancia** se labrará un acta en la cual se deje constancia de lo actuado por la autoridad interviniente en la resolución del conflicto, sin explicitar los dichos de los/as involucrados/as. En la misma se describirá el acuerdo abordado para la resolución del conflicto que deberán cumplir las partes involucradas.

El fracaso o imposibilidad de cumplir con el procedimiento, cualquiera fuera la causa, no implicará antecedente negativo o desfavorable para ninguna de las partes involucradas en el conflicto.



BIBLIOGRAFÍA:

Aguilar, Cl. Y Trujillo Antonio (2019) "Respeto docente y convivencia escolar: Significados y estrategias en escuelas chilenas" Psicoperspectivas vol.18 no.1 Valparaíso, Artículo de Investigación, Scielo.

Barba Martín, José Juan (2007) "Redefiniendo la autoridad en el aula". Federación Española de Asociación de Docentes de Educación Física. Edición Web: www.retos.org

Cárdenas Santillana, B. y Aguilar Bobadilla, M (2015) "Respeto a la diversidad para prevenir la discriminación en las escuelas" Volumen 11 número Universidad Autónoma Indígena de México.

Centro Virtual Cervantes Recuperado de: https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/cortesias.htm

Codina Jimenez, Alexis (2004) "Saber escuchar" Intangible Capital - N° 4 - Vol. 0

Echegaray, C. y Expósito C. (2021) "El paradigma de la convivencia en la gestión escolar: políticas educativas y marco legal" Espacios en Blanco - Serie indagaciones - N° 31 – Vol. 1 Conicet Digital

Escuela del Magisterio (2018) "Convivencia Escolar" Uncuyo, Universidad Nacional de Cuyo.

Gómez, Ángel y otros (2011) "Técnicas de comunicación creativas en el aula: escucha activa, el arte de la pregunta, la gestión de los silencios" Universidad de Huelva

Johnson, David y otros (1994) "El aprendizaje cooperativo en el aula" Association For Supervision and Curriculum Development, Virginia, Editorial Paidós

Universidad Nacional de Hurlingham (2018) Régimen de Convivencia de la UNAHUR

Universidad Nacional de Moreno (2018) "Programa de Orientación, Información y Asesoramiento sobre Convivencia Universitaria"

Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (2020) "Código de Convivencia"